

D.M. Quito, 11 de marzo de 2016

Señor
Héctor Homero Solarte Ramírez
Gerente General
SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA
Ciudad.-

Señores
Accionistas de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT
COMPAÑIA ANONIMA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato presentar a la Junta general Ordinaria de Accionista el informe de Comisario sobre las operaciones realizadas por la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA, durante el ejercicio económico 2015.

La revisión objeto de este informe se refiere a la situación de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA respecto de los Balances Generales al 31 de Diciembre de 2015. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La revisión objeto de este informe se refiere a la situación en base a las atribuciones dispuestas en la Ley de Compañía a partir del artículo 274 y de la resolución Nro. 92.1.4.5.0014 que contiene los requisitos mínimos del informe de Comisario.

Las pruebas establecidas como base para mi informe establecen la revisión de:

1. El cumplimiento de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. Revisión de correspondencia, libros sociales, libros de actas, expediente, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con la Ley.

3. Revisión si la custodia y conservaciones de bienes de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA es adecuada.
4. Que los Estados Financieros sean confiables, hayan sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA

Resultados

1.1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere el caso;

Los resultados de las revisiones realizadas no arrojaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA y de sus Administradores en cuanto al cumplimiento formal de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Estatutos de la misma para el ejercicio económico 2015. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión, por lo que en mi opinión los libros sociales y de accionistas, así como los libros contables cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.

1.2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

No ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIQMENT COMPAÑIA ANONIMA, omisión de asientos y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados ustedes. En mi opinión los procedimientos de control interno salvaguardan los recursos y veracidad de la información contable y financiera de la compañía por lo que considero son razonablemente adecuados.

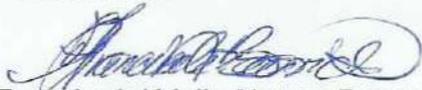
1.3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIIFS.

De la revisión realizada que incluye examen de evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros considero en mi opinión soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Considero que la revisión prevé una base razonable para emitir esta opinión.

1.4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Es importante que la compañía SIGMA INDUSTRIAL EQUIPMENT INDUSIEMENT COMPAÑIA ANONIMA tome en cuenta que en caso de que sus activos superen los USD 1.000.000,00 deberán contratar los servicios de una auditoria externa cada año.

Atentamente



Francia del Valle Natera Benavides

Comisario